



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA CARTAGO – VALLE DEL CAUCA

Veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	Adjudicación Judicial de Apoyos
Radicación:	76-147-31-84-002-2023-00152-00
Demandante	Diana María Franco Montes
Titular acto jurídico	María de Jesús Montes Orozco
Auto No.	844

ASUNTO

Pronunciarse respecto del memorial allegado por la apoderada judicial de la parte demandante.

CONSIDERACIONES

En la fecha del 25 de septiembre presente, la apoderada judicial del extremo activo presenta memorial en el cual manifiesta que aporta el registro civil de defunción de la señora MARÍA DE JESÚS MONTES OROZCO, persona respecto de la cual se interponía la demanda con el fin de que se le adjudicara el apoyo o apoyos solicitados en la demanda.

Ahora bien, al analizar el memorial aportado, estima el juzgado que existe carencia actual de objeto para continuar con el presente proceso por un hecho jurídico como lo es la muerte, situación que se acredita con el registro civil de defunción aportado, luego entonces no tendría sentido continuar con el trámite de este, en razón a que la persona respecto de la cual se pretendía realizar la adjudicación del apoyo solicitado ha fallecido.

Por lo anterior, se dará por terminado el proceso por el fallecimiento de la señora MARÍA DE JESÚS MONTES OROZCO.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Cartago, Valle del Cauca,

RESUELVE

PRIMERO: DAR por terminado el presente proceso de ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYOSO, iniciado por la señora DIANA MARÍA FRANCO MONTES, mediante apoderada judicial en favor de la señora MARÍA DE JESÚS MONTES OROZCO, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: SIN CONDENA EN COSTAS por no haberse causado.

TERCERO: EJECUTORIADO este proveído, archívese lo actuado, previa cancelación de la radicación.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

YAMILEC SOLIS ANGULO
Juez

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
DE CARTAGO - VALLE

El auto anterior se notifica por **ESTADO**

No. **171**

29 de septiembre de 2023.

LUIS EDUARDO ARAGÓN JARAMILLO
Secretario

Elaboró: LEAJ

Firmado Por:
Yamilec Solis Angulo
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **677478ae83aeae2adf7bb0152df9f460db40660f7e0fc534b191b027e3e0c863**

Documento generado en 28/09/2023 04:39:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>